



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO**

**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN  
POR RESULTADOS  
PARA EL AÑO FISCAL 2003**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - DNPP**

Lima, marzo de 2003

# **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2003**

## **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y la Dirección Nacional del Presupuesto Público**

### **INDICE**

- I. Finalidad del Convenio
- II. Marco Legal del Convenio
- III. Definiciones
- IV. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- V. Vigencia del Convenio/Cómputo de plazos
- VI. Metas y Compromisos de la Entidad
- VII. Compromisos de la DNPP
- VIII. Informes de Cumplimiento
- IX. Bono de Productividad
- X. Penalidades
- XI. Modificación del Convenio
- XII. Resolución del Convenio
- XIII. Declaración Jurada / Principio de Veracidad
- XIV. Responsabilidad del Titular
- XV. Proceso de Rendición de Cuentas

#### **ANEXOS:**

Anexo A	Fichas de los Indicadores
Anexo F	Relación Lógica entre Indicadores y Compromisos
Anexo G	Sustento del monto del Bono de Productividad

## CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2003

Conste por el presente documento, el Convenio de Administración por Resultados que suscriben la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, representada por su Titular, Dra. Beatriz Merino Lucero, con domicilio legal en Av. Garcilaso de la Vega 1472, Lima y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, representado por su Director General, Econ. Nelson Shack Yalta, con domicilio legal en Jr. Junín 319, Lima, bajo los términos siguientes:

### I. FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio de Administración por Resultados tiene por finalidad comprometer los esfuerzos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en la consecución de sus objetivos institucionales y metas a alcanzar durante el Año Fiscal 2003, tomando como referencia el Presupuesto aprobado y los mecanismos de transparencia con que se manejan los recursos públicos; propendiendo a mejorar la calidad y cobertura de los bienes que provee y/o servicios que brinda a la ciudadanía, privilegiando los niveles de economía, eficacia y calidad en la administración de sus recursos.

### II. MARCO LEGAL DEL CONVENIO

1. Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, aprobada por Ley N° 27209.
2. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, aprobada por Ley N° 27879.
3. Decreto Supremo N° 196-2002-EF de fecha 25 de diciembre de 2002.
4. Directiva N° 006-2003-EF/76.01 – Directiva para la Formulación y Suscripción de Convenios de Gestión para el Año Fiscal 2003 y sus modificatorias.

### III. DEFINICIONES

1. **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
2. **DNPP:** Dirección Nacional del Presupuesto Público
3. **Indicador:** Unidad de medida que permite medir y evaluar el desempeño de una función, a través del análisis de los procesos y productos esenciales de la institución.
4. **Bono de Productividad:** Contraprestación monetaria a otorgarse al personal de la Institución en caso que ésta cumpla con las metas de los indicadores de desempeño programados para el ejercicio 2003, así como de los compromisos pactados para la mejora de la gestión global.
5. **Planilla Continua:** Corresponde al total de ingresos mensuales de carácter continuo percibidos por el personal de la Entidad. No considera reintegros, CTS, y cualquier otro concepto remunerativo de carácter ocasional.
6. **Personal:** Se entiende como personal a aquellos trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y aquellos designados que sólo ejerzan funciones de línea.

#### **IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

##### **Visión**

“Ser un emblema de distinción del Perú por su excelencia recaudadora y facilitadora del cumplimiento tributario y del comercio exterior, comprometiendo al contribuyente y al usuario de comercio exterior como aliados en el desarrollo y bienestar del país”

##### **Misión**

“Incrementar sostenidamente la recaudación tributaria y aduanera combatiendo de forma honesta y justa la evasión y el contrabando, mediante la generación efectiva de riesgo y servicios de calidad a los contribuyentes y usuarios del comercio exterior, así como, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y las operaciones de comercio exterior, para contribuir con el bienestar económico y social de los peruanos”

##### **Objetivos Estratégicos**

1. “Ampliar la base tributaria fortaleciendo la efectividad de las acciones de lucha contra la evasión y el contrabando, y facilitando el cumplimiento voluntario”
2. “Consolidar con éxito la fusión de la administración de tributos internos y aduaneros a través de una integración eficiente de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros, logísticos y tecnológicos, manteniendo los actuales niveles de recaudación”.

#### **V. VIGENCIA DEL CONVENIO / CÓMPUTO DE PLAZOS**

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la DNPP.

Los indicadores, metas, derechos, beneficios y obligaciones establecidos en el presente Convenio rigen para el Año Fiscal 2003, salvo aquello que de manera expresa se contempla para el Año Fiscal 2004.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente Convenio, éstos se entienden como días calendarios. En caso de que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

#### **VI. METAS Y COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

**METAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, se compromete al cumplimiento de las metas que se detallan en el siguiente cuadro:

## OBJETIVOS , INDICADORES Y METAS PARA EL AÑO FISCAL 2003

Objetivo Estratégico	Indicador <sup>1</sup>		Ámbito de desempeño	Tipo*	Ponderación	Unidad de medida	Valor año 2002	Valor acumulado 2003				Área (s) Responsable (s)
	Nº	Nombre						AI I Trim	AI II Trim	AI III Trim	AI IV Trim	
<p>1.-Ampliar la base tributaria fortaleciendo la efectividad de las acciones de lucha contra la evasión y el contrabando, y facilitando el cumplimiento voluntario"</p> <p>2.-Consolidar con éxito la fusión de la administración de tributos internos y aduaneros a través de una integración eficiente de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros, logísticos y tecnológicos, manteniendo los actuales niveles de recaudación".</p>	1.-	Ingresos Tributarios del Gobierno Central <sup>2</sup>	Eficiencia	CI	40	Millones de Nuevos Soles	24,164	--	13,173 13,156 13,131	--	26,715 26,563 26,436	Ger. de Estudios Tributarios - Int. Nac. Estudios Tributarios y Planeamiento
	2.-	Acciones de Prevención y Represión del Contrabando	Eficiencia y Eficacia	CI	10	Acciones	2,316	--	1,100	1,700	2,330	Ger. de Oficiales - Int. De Prevención del Contrabando y Control Fronterizo
	3.-	Número de acciones de auditoria y verificaciones de fiscalización	Eficiencia y Eficacia	CI	10	Acciones	21,573	--	13,000	22,000	31,000	Ger. De Programación y Gestión de Fiscalización - Int. Nac. Cumplimiento Tributario
	4.-	Tasa de Morosidad de Principales Contribuyentes del Régimen General	Eficiencia y Eficacia	CR	30	Porcentaje	13.2	--	14.23	13.26	12.70	Ger. de Programación y Gestión de Deuda - Int. Nac. De Cumplimiento Tributario
	5.-	Tasa de Cobertura de los Formularios Electrónicos de Tributos Internos en el Total de Contribuyentes	Economía y Calidad	CI	10	Porcentaje	59.1	--	63	66	68	Ger. de Programación y Gestión de Servicios al Contribuyente - Int. Nac. De Servicios al Contribuyente

*	<b>CI</b>	<b>Continuo de incremento</b>
	<b>CR</b>	<b>Continuo de reducción</b>

<sup>1</sup> En el Anexo A se presentan las fichas de los indicadores, en que se detallan sus fundamentos, forma de cálculo, fuente auditable, entre otros.

<sup>2</sup> Se manejan diferentes escenarios de acuerdo al comportamiento de la actividad económica. Ver detalle en la ficha del indicador.

**COMPROMISOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

1. Presentar la información de ejecución presupuestaria en los plazos establecidos en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32° de la Directiva 003-2003-EF/76.01, así como la información de evaluación presupuestaria.
2. Remitir a la DNPP los criterios y metodología de distribución del Bono de Productividad, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 5 del literal IX del presente Convenio.
3. Elaborar y remitir a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA un informe trimestral, con copia a la DNPP que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos, siguiendo las pautas que se señalan en la Sección VIII - Informes de Cumplimiento.
4. Avanzar en la mejora de la gestión global de la Entidad, diseñando e implementando sistemas que permitan elevar la calidad de sus servicios:

<b>COMPROMISO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>ÁREA (s) RESPONSABLE (s)</b>
Actualizar la política institucional de capacitación y perfeccionamiento del personal de la SUNAT que administra los tributos internos y aduaneros.	Al II Trimestre	Gerencia de Desarrollo de Personal - Int. Nac. de Recursos Humanos.
Actualizar el sistema de información del recojo y procesamiento de quejas, sugerencias y comentarios de los usuarios por temas de tributos internos y aduaneros.	Al III trimestre	Gerencia de Defensoría del Contribuyente - Int. Nac. de Servicios al Contribuyente.
Contar con un Plan Estratégico actualizado, que considera la administración de tributos internos y aduaneros.	Al III Trimestre	Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios – Int. Nac. de Estudios Tributarios y Planeamiento.
Actualizar los sistemas de apoyo gerencial que permitan disponer de información sobre el desempeño de la administración de tributos internos y aduanas para apoyar el proceso de toma de decisiones	Al IV Trimestre	Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Int. Nac. de Estudios Tributarios y Planeamiento.

## **VII. COMPROMISOS DE LA DNPP**

1. La DNPP, una vez recibido el Informe de Verificación de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA sobre el cumplimiento de metas y compromisos del Convenio, emitirá el Informe de Disponibilidad de Recursos para el otorgamiento del Bono de Productividad señalando el monto máximo del Bono de Productividad a percibir trimestralmente.
2. En caso de presentarse discrepancias sobre el cumplimiento de una meta y/o compromiso de la Entidad evaluada, la DNPP emitirá un Informe a solicitud de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, sobre los criterios que deban adoptarse para su calificación.

## **VIII INFORMES DE CUMPLIMIENTO**

1. La elaboración de los Informes de Cumplimiento deberán tomar en cuenta lo siguiente:
  - a. La Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA elaborará el informe de cumplimiento de los Indicadores correspondiente a cada trimestre, con los comentarios y observaciones pertinentes por cada Indicador, haciendo énfasis de las restricciones y/o dificultades presentadas para el cumplimiento de las metas.
  - b. Para la medición y verificación de las metas de los Indicadores considerados en el presente Convenio, se deberá utilizar la forma de cálculo, fuente de información y frecuencia de evaluación, descritos en las Fichas de los Indicadores (Anexo A), así como el nivel de cumplimiento ponderado al periodo evaluado de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo C del Modelo de Convenio.
  - c. Se deberá adjuntar el Reporte de Cumplimiento de los Indicadores, detallando los resultados obtenidos, según lo establecido en el Anexo B del Modelo de Convenio.

2. Plazos de Presentación:

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA remitirá a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, dentro de los veinte (20) días de finalizado cada trimestre, el informe que da cuenta del cumplimiento de las metas acumuladas y compromisos acordados para cada periodo, acompañado con la Certificación correspondiente efectuada por su Órgano de Auditoría Interna.

3. La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, evaluará el cumplimiento de las metas y compromisos dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de dichos Informes, período dentro del cual, a excepción del cuarto trimestre, remitirá un Informe de Verificación a la DNPP dando cuenta de los resultados de su evaluación.

La remisión del Informe de Verificación correspondiente al cuarto trimestre podrá efectuarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del informe de cumplimiento de metas y compromisos por parte de la Entidad.

4. La DNPP en un plazo no mayor de diez (10) de recibido el Informe de Verificación por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA remite a la Entidad un Oficio reconociendo, de ser el caso, su derecho a la distribución del Bono de Productividad de contar la Entidad con los recursos necesarios. En caso de no corresponder y en el mismo plazo, la DNPP envía a la Entidad un Oficio manifestando que por no haber cumplido las metas y/o compromisos no le corresponde la distribución del Bono de Productividad.

En el caso del cuarto trimestre la DNPP tiene plazo hasta la fecha del Periodo de Regularización Presupuestaria establecida en el artículo 36° de la Ley N° 27879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, para remitir el Oficio a la Entidad reconociendo o no su derecho a la distribución del Bono de Productividad.

5. La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
  - a. La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA verificará el cumplimiento de las metas y de los compromisos contenidos en el presente Convenio.
  - b. La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, al momento de efectuar el análisis respecto del cumplimiento de las metas y compromisos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, deberá aislar justificadamente los efectos, positivos o negativos, de aquellas disposiciones político-económicas, circunstancias naturales y cualquier otro factor exógeno que se presente con posterioridad a la suscripción del presente Convenio y que hubiera incidido en la consecución de las metas programadas.

## **IX BONO DE PRODUCTIVIDAD**

La suscripción del Convenio con la DNPP posibilita a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el otorgamiento de un Bono de Productividad a su personal, de acuerdo a lo siguiente:

1. El monto máximo del Bono de Productividad.

El monto máximo del Bono de Productividad por el Convenio de Administración por Resultados del Año Fiscal 2003 no podrá superar el equivalente del monto de la planilla de carácter continuo del mes de enero del 2003, cuyo resumen se muestra en el Anexo G.

En tal sentido, el monto máximo del Bono de Productividad a distribuir en el año 2003 es de S/. 29'689,599.

La afectación presupuestal del Bono de Productividad se aplicará en el rubro 1.1.1.7 "Otros Gastos de Personal" - "Otros" del Formato N° 01E – Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Financiamiento del Bono de Productividad.

El Bono de Productividad será financiado con los ahorros que se obtengan en la ejecución de los rubros que conforman el gasto corriente del Presupuesto para el Año Fiscal 2003, el mismo que será atendido íntegramente con los Recursos Directamente Recaudados de la Entidad.

Asimismo, para otorgar el Bono de Productividad la Entidad deberá contar con un Saldo Operativo positivo en el Flujo de Caja que le permita atender el monto del Bono a aplicar. Queda prohibido el uso de recursos por operaciones de créditos, donaciones e ingresos de capital para su financiamiento.

Si se diera el caso que la Entidad cumpliendo las metas no contara con la disponibilidad de recursos para aplicar el Bono de Productividad en un trimestre determinado, podrá aplicar el Bono en los trimestres posteriores cuando obtenga el financiamiento necesario, sin exceder la fecha de regularización presupuestaria que señala el artículo 36° de la Ley N° 27879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

3. Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad.

La aplicación del Bono de Productividad se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a. Que la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA cuente con el Informe de Verificación del Cumplimiento de Metas y Compromisos emitido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, así como del Informe de Disponibilidad de Recursos para la ejecución del Bono de Productividad emitido por la DNPP.

b. La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA podrá acceder al total o fracción del Bono de Productividad, por el cumplimiento del 100% de los Compromisos establecidos en el literal VI y según el resultado que logre como promedio ponderado del cumplimiento de las Metas de los Indicadores aprobados en el presente Convenio, calculado según lo establecido en el Anexo del Modelo de Convenio; de acuerdo a la siguiente distribución:

De 95% hasta el 100% de las metas ....	percibirá el 100% del Bono
De 90% a menos de 95% de las metas ....	percibirá el 80% del Bono
De 85% a menos de 90% de las metas ....	percibirá el 60% del Bono
De 80% a menos de 85% de las metas.....	percibirá el 40% del Bono
Menos de 80% de las metas.....	percibirá el 0% del Bono

c. La Entidad deberá presentar a la DNPP la información que permita verificar el saldo efectivo disponible, para la atención del Bono de Productividad.

#### 4. Aplicación del Bono de Productividad.

El Bono de Productividad se distribuirá trimestralmente de acuerdo a la programación trimestral de las metas de los indicadores establecidos en el presente Convenio que se detallan en el literal VI.

En mérito a la fecha de suscripción del Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2003, el Bono de Productividad se distribuirá a partir del Segundo Trimestre. En razón a ello, la distribución trimestral del Bono de Productividad por el cumplimiento de las metas será de la siguiente manera:

Segundo Trimestre	30% del monto del Bono de Productividad
Tercer Trimestre	30% del monto del Bono de Productividad
Cuarto Trimestre	40% del monto del Bono de Productividad

5. El 30% del monto del Bono de Productividad se distribuirá entre las Unidades Ejecutoras, Operativas o Áreas vinculadas directamente a la consecución de las metas y compromisos del Convenio. El 70% restante se distribuirá a todos los integrantes de la Entidad. El Bono de Productividad será aplicado sobre la base del Sistema de Evaluación de Desempeño del Personal y los Criterios de Asignación del Bono de Productividad señalados en el literal VI.2 del presente Convenio.
6. La fecha máxima para la entrega del Bono de Productividad del Año Fiscal 2003 vence conjuntamente con el plazo de regularización presupuestaria que señala el artículo 36° de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2003. Vencido el plazo la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA pierde todo derecho para percibir el Bono de Productividad.

#### X. PENALIDADES

Se establece las siguientes penalidades:

Incumplimiento	Penalidad
No remitir en el plazo establecido la información de ejecución presupuestaria, según lo establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 003-2003-EF/76.01, así como de la información de evaluación de presupuestaria.	10% menos del fondo a distribuir para el Bono de Productividad, previsto a autorizar por cada período.
No remitir en el plazo establecido el Sistema de Evaluación de Desempeño y Criterios de Asignación de Bono, señalado en el literal VI.2.	10% menos del fondo a distribuir para el Bono de Productividad previsto a autorizar en el período correspondiente.
No presentar en el plazo establecido a la Contraloría General de la República el Informe de cumplimiento que señala en literal VIII.2, de acuerdo a lo siguiente: Por el exceso (en días hábiles) de: – 01 a 05 días	5% menos del monto máximo del Bono de Productividad previsto a autorizar por cada periodo

<p>– 06 a 10 días</p>	<p>10% menos del monto máximo del Bono de Productividad previsto a autorizar por cada periodo.</p>
<p>– 11 a más días</p>	<p>Pierde el derecho de percibir el Bono de Productividad correspondiente a dicho trimestre</p>

La aplicación de la penalidad será impuesta sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Artículo 47° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

#### **XI. MODIFICACION DEL CONVENIO**

Las modificaciones al presente Convenio de Administración por Resultados podrán realizarse de común acuerdo entre La DNPP y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, debiendo ser formalizada a través de una Addenda.

Para tales efectos, la DNPP atenderá las propuestas de modificación presentadas hasta el 30 de junio de 2003.

#### **XII. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

La entrega de información inexacta por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA o DNPP constituye causal de resolución del presente Convenio. La resolución deja sin efecto los derechos, beneficios y obligaciones acordados en el presente documento.

#### **XIII. DECLARACIÓN JURADA / PRINCIPIO DE VERACIDAD**

Toda la información que suministre el SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA relacionada al presente Convenio tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **XIV. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR**

El Titular de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA es la autoridad responsable de determinar y disponer las penalidades administrativas que correspondan al personal responsable del incumplimiento de las metas e indicadores del Convenio de Administración por Resultados.

## **XV. PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS**

Lo contenido en el presente Convenio de Administración por Resultados y sus efectos podrá ser publicado por la DNPP, para apoyar la estrategia de mejorar los esquemas de rendición de cuentas del Estado.

Suscrito en Lima,

---

**BEATRIZ MERINO LUCERO**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

---

**NELSON SHACK YALTA**  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## Fichas de los Indicadores

## Indicador N° 1

## OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1.- Ampliar la base tributaria fortaleciendo la efectividad de las acciones de lucha contra la evasión y el contrabando, y facilitando el cumplimiento voluntario.

2.- Consolidar con éxito la fusión de la administración de tributos internos y aduaneros a través de una integración eficiente de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros, logísticos y tecnológicos, manteniendo los actuales niveles de recaudación.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN				
<b>Indicador</b>	Ingresos Tributarios del Gobierno Central				
<b>Tipo de Indicador</b>	Continuo de Incremento				
<b>Fundamento</b>	Mantener como mínimo, los actuales niveles de recaudación a pesar de la reciente fusión de tributos internos y aduaneros.				
<b>Ámbito del desempeño</b>	Eficiencia				
<b>Forma de cálculo</b>	Considera los ingresos recaudados por SUNAT (tributos internos y aduaneros excluyendo las contribuciones sociales) mas los ingresos tributarios recaudados por Otros Organismos (Banco de la Nación) y descuenta las Devoluciones.				
<b>Fuente de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nota Tributaria- SUNAT</li> <li>▪ Información BCR</li> </ul>				
<b>Datos históricos</b>	2001	2002			
		Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
	23,735		11,707		24,164
<b>Meta para el año 2003</b>		Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
		(1) — 13,173 (2) — 13,156 (3) — 13,131			26,715 26,563 26,436
<b>Frecuencia de Reporte a la DNP</b>	Semestral				

*Siendo la recaudación tributaria muy sensible al comportamiento de la actividad económica, se presentan los siguientes escenarios, cada uno de ellos trabajados con diferentes supuestos macroeconómicos:*

- (1) Para una variación real del PBI entre 4.0% y 4.5%  
 (2) Para una variación real del PBI entre 3.8% y menor a 4.0%  
 (3) Para una variación real del PBI entre 3.5% y menor a 3.8%.

**Indicador N° 2****OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1.- Ampliar la base tributaria fortaleciendo la efectividad de las acciones de lucha contra la evasión y el contrabando, y facilitando el cumplimiento voluntario.

2.- Consolidar con éxito la fusión de la administración de tributos internos y aduaneros a través de una integración eficiente de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros, logísticos y tecnológicos, manteniendo los actuales niveles de recaudación.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN				
<b>Indicador</b>	Acciones de Prevención y Represión del Contrabando				
<b>Tipo de Indicador</b>	Continuo de Incremento				
<b>Fundamento</b>	Mejorar la participación de la SUNAT en la lucha contra el contrabando.				
<b>Ámbito del desempeño</b>	Eficiencia y Eficacia				
<b>Forma de cálculo</b>	Número de acciones de prevención y represión del Contrabando				
<b>Fuente de Información</b>	Datos obtenidos de los reportes mensuales que emiten las Aduanas Operativas a nivel nacional y de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo.				
<b>Datos históricos</b>	2001	2002			
		Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
	2,120	460	1,043	1,655	2,316
<b>Meta para el año 2003</b>		Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
		--	1,100	1,700	2,330
<b>Frecuencia de Reporte a la DNP</b>	Trimestral				

### Indicador N° 3

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1.- Ampliar la base tributaria fortaleciendo la efectividad de las acciones de lucha contra la evasión y el contrabando, y facilitando el cumplimiento voluntario.

2.- Consolidar con éxito la fusión de la administración de tributos internos y aduaneros a través de una integración eficiente de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros, logísticos y tecnológicos, manteniendo los actuales niveles de recaudación.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN				
<b>Indicador</b>	Número de acciones de auditoria y verificaciones de fiscalización.				
<b>Tipo de Indicador</b>	Continuo de Incremento				
<b>Fundamento</b>	Medir la ampliación de la base tributaria producto de la mayor cobertura de las intervenciones de fiscalización, así como el incremento en la generación de riesgo de detección del incumplimiento tributario. Producto de la fusión SUNAT – ADUANAS, se incorporan las intervenciones basadas en información aduanera.				
<b>Ámbito del desempeño</b>	Eficacia y Eficiencia				
<b>Forma de cálculo</b>	<p><i>Auditorias Terminadas + Verificaciones Terminadas</i></p> <p>Auditorias Terminadas: comprende a las Auditorias Generales y Específicas, incluso aquellas basadas en información aduanera.</p> <p>Verificaciones Terminadas: comprende a las Verificaciones Generales e Inductivas. No se considera las verificaciones por devoluciones, incluso aquellas basadas en información aduanera.</p>				
<b>Fuente de Información</b>	Reportes Estadísticos del Sistema de Control de Ordenes de Fiscalización (COF) y Gestión de Masivos (GEMA).				
<b>Datos históricos</b>	2001	2002			
		AI I Trim	AI II Trim	AI III Trim	AI IV Trim
	12,552	4,274	9,495	15,273	21,573
<b>Meta para el año 2003</b>		AI I Trim	AI II Trim	AI III Trim	AI IV Trim
			13,000	22,000	31,000
<b>Frecuencia de Reporte a la DNPP</b>	Trimestral				

**Indicador N° 4**

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

- 1.- Ampliar la base tributaria fortaleciendo la efectividad de las acciones de lucha contra la evasión y el contrabando, y facilitando el cumplimiento voluntario.
- 2.- Consolidar con éxito la fusión de la administración de tributos internos y aduaneros a través de una integración eficiente de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros, logísticos y tecnológicos, manteniendo los actuales niveles de recaudación.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN				
<b>Indicador</b>	Tasa de Morosidad de Principales Contribuyentes del Régimen General				
<b>Tipo de Indicador</b>	Continuo de Reducción				
<b>Fundamento</b>	Medir la efectividad de las acciones de la Administración sobre el nivel de cumplimiento voluntario en el pago de tributos.				
<b>Ámbito del desempeño</b>	Eficiencia y Eficacia				
<b>Forma de cálculo</b>	Monto dejado de pagar en la fecha de vencimiento de la presentación de las declaraciones de IGV y Rta de 3ra categoría por los Principales Contribuyentes				
	Monto declarado por los Principales Contribuyentes afectos a IGV y Rta de 3ra categoría en la fecha de vencimiento.(*)				
<b>Fuente de Información</b>	Reportes Estadísticos del Sistema de Recaudación de la Administración Tributaria (SIRAT).				
<b>Datos históricos</b>	2001	2002			
		Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
	17.0%	15.8%	14.8%	13.9%	13.2%
<b>Meta para el año 2003</b>		Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
		--	14.23%	13.26%	12.70%
<b>Frecuencia de Reporte a la DNP</b>	Trimestral				

(\*) Cálculo correspondiente al mes de la fecha de vencimiento.

**Indicador N° 5**

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1.- Ampliar la base tributaria fortaleciendo la efectividad de las acciones de lucha contra la evasión y el contrabando, y facilitando el cumplimiento voluntario.

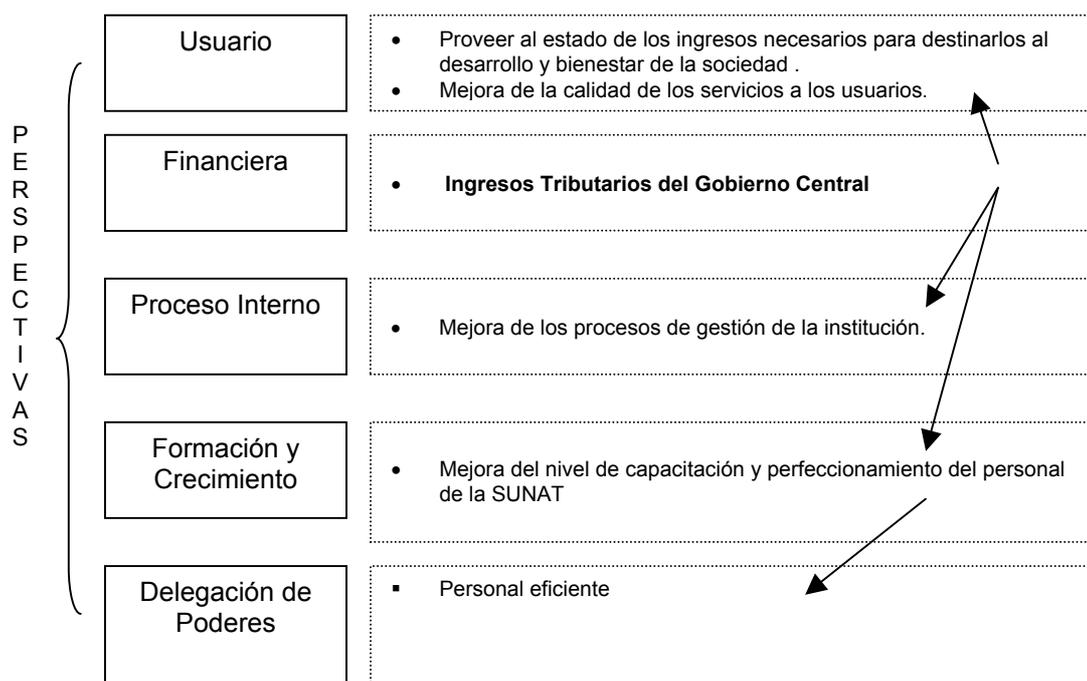
2.- Consolidar con éxito la fusión de la administración de tributos internos y aduaneros a través de una integración eficiente de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros, logísticos y tecnológicos, manteniendo los actuales niveles de recaudación.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN				
<b>Indicador</b>	Tasa de Cobertura de los Formularios Electrónicos de Tributos Internos en el Total de Contribuyentes 1/				
<b>Tipo de Indicador</b>	Continuo de Incremento				
<b>Fundamento</b>	Medir la mejora en el nivel de presentaciones de formularios por medios electrónicos para facilitar el cumplimiento voluntario; medio que permite obtener la información en menor tiempo y con mayor calidad, lo que facilitará una mejor gestión de deuda y, por tanto, coadyuva en la labor de ampliar la base tributaria; además de generar ahorros para la institución por corresponder una menor comisión bancaria..				
<b>Ámbito del desempeño</b>	Economía y Calidad				
<b>Forma de cálculo 2/</b>	Formularios de declaración y/o pagos presentados por medios electrónicos / Total de formularios presentados.				
<b>Fuente de Información</b>	Sistema de Control de Gestión.				
<b>Datos históricos</b>	2001	2002			
		Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
	49.2%	55.7%	56.9%	58.0%	59.1%
<b>Meta para el año 2003</b>		Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
		--	63%	66%	68%
<b>Frecuencia de Reporte a la DNPP</b>	Trimestral				

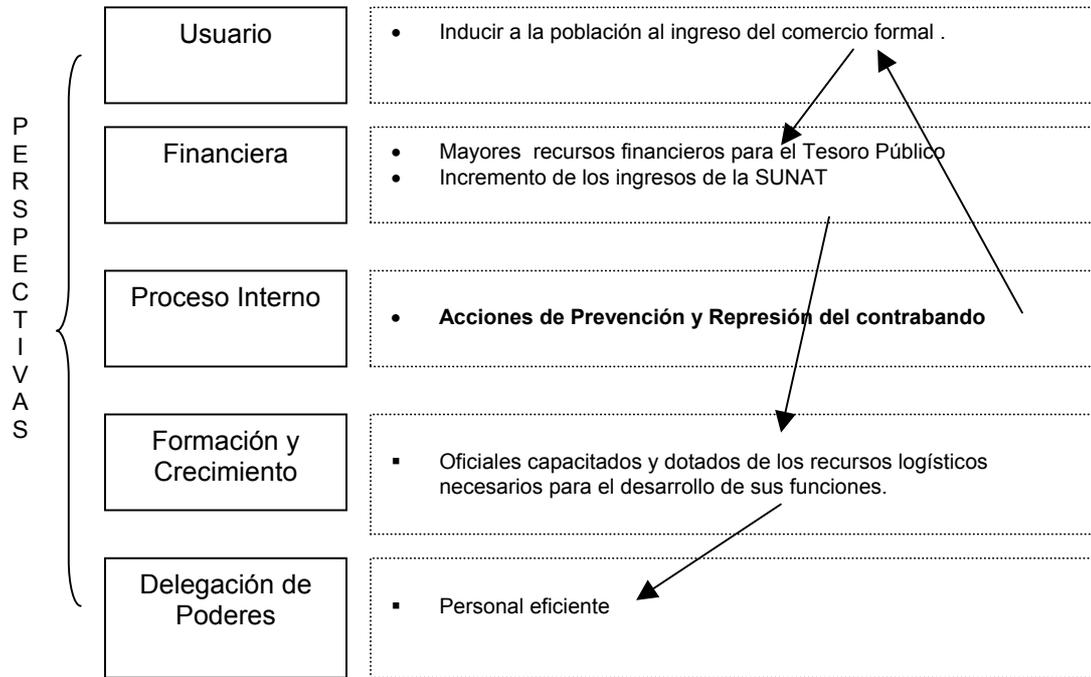
Notas:

- 1/ Se toma en cuenta los formularios presentados por fecha de acreditación.  
 2/ Incluye Pricos y Mepecos, así como la solicitud de suspensión de pagos de renta de 4ta e IES

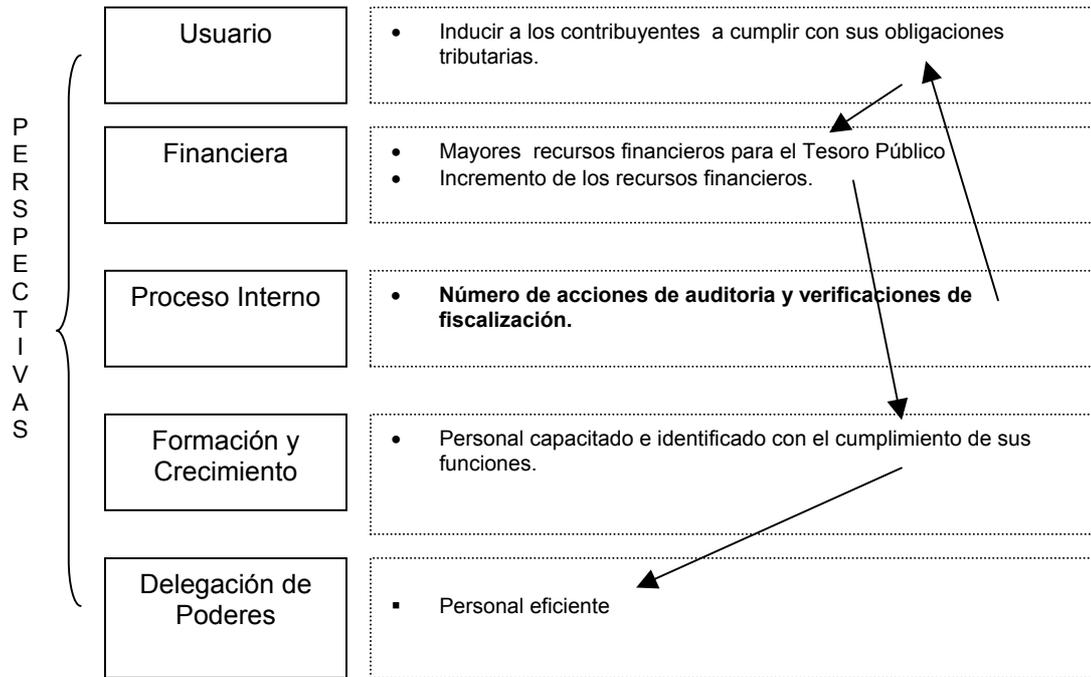
**ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS**



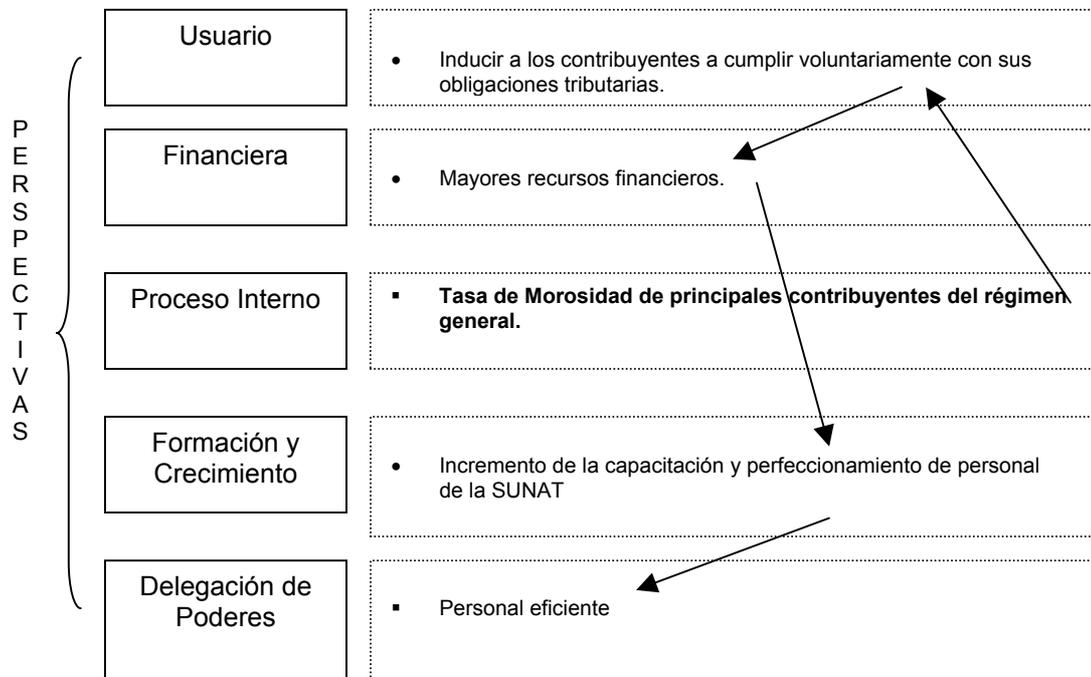
## ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS



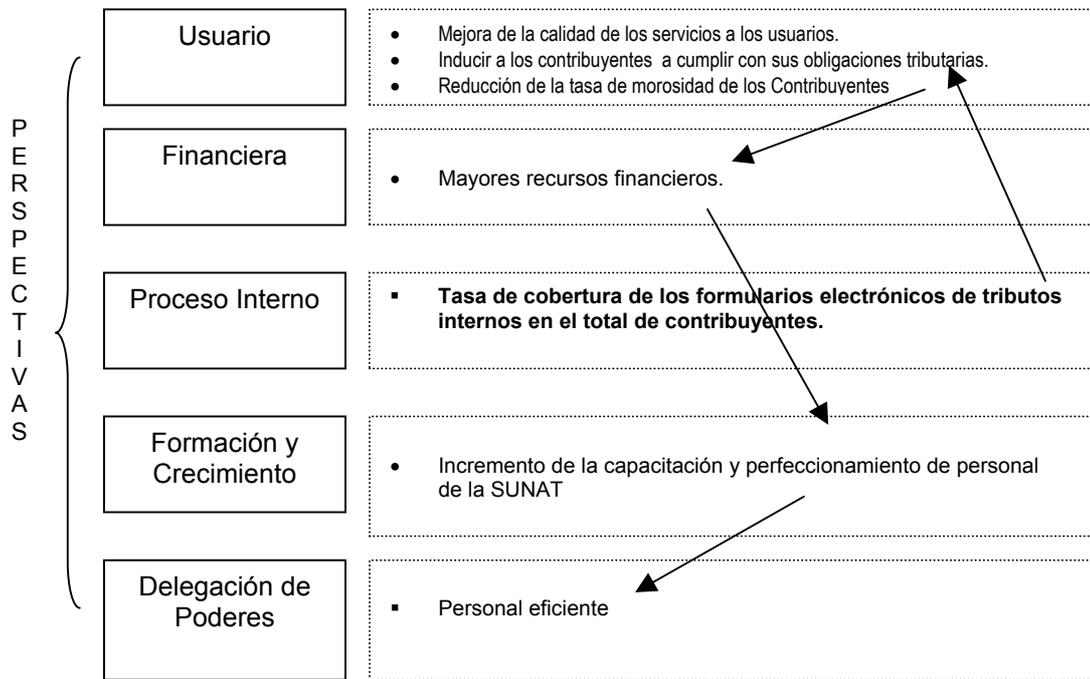
## ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS



## ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS



## ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS



**ANEXO G**

**SUSTENTO DEL MONTO DEL BONO DE PRODUCTIVIDAD  
RESUMEN DE LA PLANILLA CONTINUA<sup>2</sup> DEL MES DE ENERO 2003**

<b>CONCEPTOS REMUNERATIVOS<sup>3</sup></b>	<b>IMPORTE (S/.)</b>
REMUNERACION BASICA-728(26513)	24,818,850.90
REMUNERACION BASICA-276	355.12
REMUNERAC. BASICA (CONTRATADO)	2,268,762.00
REMUNERACION REUNIFICADA	3,165.55
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	331.02
BONIFICACION PERSONAL	1.63
ASIGNACION FAMIL.728 (26513)	134,128.03
ASIGNACION FAMILIAR - 276	234.00
DIFERENC. BONIF. FAMILIAR 276	2,584.00
BONIFICACION POR T. DE SERVIC.	3,690.20
FONDO DE ESTIMULO	929.12
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	556.11
BONIFICACION ESPECIAL-276	1,190.54
ALIMENTACION PRINCIPAL	990,738.47
ALIMENTACION PRINCIPAL R. LAB.276	17,094.00
BONIF. ESP. TEMP. MENS. AL CARGO	8,500.00
DECRETO LEGISLATIVO 673	591,086.88
INCREMENTO 3.3% (LEY 26504-95)	70,999.47
AUMENTO 10.23% AFP	549,729.37
AUMENTO 3% AFP	177,686.61
DECRETO DE URGENCIA 037-94	27,656.00
DECRETO DE URGENCIA 090-96	5,551.76
DECRETO DE URGENCIA 073-97	7,269.88
DECRETO DE URGENCIA 011-1999	8,148.35
ASIGNACION EXCEPCIONAL 276-91	360.00
<b>TOTAL</b>	<b>29,689,599</b>

-----  
Jefe de Personal o el  
que haga sus veces

<sup>2</sup> **Corresponde** al total de ingresos mensuales de carácter continuo percibidos por el personal de la Entidad. No considera reintegros, CTS, y cualquier otro concepto remunerativo de carácter ocasional

<sup>3</sup> **Se debe detallar todos los conceptos remunerativos de carácter continuo percibidos por los trabajadores de la entidad en el mes de enero 2003.**